



*Nombre del Alumno: **Jacqueline Montserrat Selvas Pérez***

*Nombre del tema: **Ensayo***

*Parcial: **4°***

*Nombre de la Materia: **Bioética y Normatividad***

*Nombre del profeso: **leyver***

*Nombre de la Licenciatura: **Medicina Humana***

*Semestre: **3°***

***San Cristóbal de las Casas, Chis, 11 de diciembre de 2022.***



- **AVANCES Y RETOS DE LAS COMISIONES ESTATALES DE BIOÉTICA EN MÉXICO.**

En este ensayo veremos como la creación de comisiones estatales puede ser vista como una estrategia integral para fortalecer y extender la bioética a nivel regional, en las instituciones y en la sociedad mexicana que sin duda deberá fortalecerse con la participación de diferentes sectores. Por tanto, para consolidar el quehacer de las CEB deberá impulsarse la formación en bioética de sus integrantes y de los miembros de comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, estrechar la comunicación entre el nivel nacional y el estatal a través de reuniones virtuales, propiciar la realización de actividades conjuntas de divulgación y gestión del conocimiento en bioética, promover la vinculación con instituciones del sector salud y académico para favorecer la realización de actividades de capacitación y profesionalización en bioética.

El desarrollo de la bioética en las entidades federativas refleja el interés por atender las diferentes problemáticas en salud y comprender su relación con el contexto sociocultural. Es así que las CEB dan muestra de un enfoque multidisciplinario que busca eliminar las barreras en la atención médica y la investigación a través de la elaboración de programas educativos y de capacitación en la materia, y promoción de los criterios bioéticos donde se incluya el enfoque de los derechos humanos, el reconocimiento de la dignidad de los usuarios de los servicios de salud y los participantes en la investigación.

El acelerado desarrollo de la bioética a nivel global tuvo su expresión en México cuando el Consejo de Salubridad General instauró en 1989 el "Grupo de estudio de la bioética". Posteriormente, el 30 de marzo de 1992, se firmó el acta constitutiva de la Comisión Nacional de Bioética, en la Sala de Consejos de la Secretaría de Salud. Fue el 23 de octubre del año 2000, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Presidencial por el que se crea con carácter permanente.

Desde 2002, la Comisión Nacional de Bioética fomentó la creación de comisiones de bioética en las entidades federativas, cuerpos colegiados con carácter multidisciplinario e interinstitucional cuyo objeto es contribuir al desarrollo de normas éticas y asesorías para la atención, investigación, legislación, política pública y docencia en salud, dentro de los marcos legales vigentes de cada entidad. Esta iniciativa se vio fortalecida a solicitud de la Comisión Nacional, dentro del Consejo Nacional de Salud, mediante el Acuerdo suscrito el 27 de febrero de 2003 en la ciudad de Monterrey, que establece se creará en cada entidad federativa una comisión de bioética. En marzo de 2004 se conformó la Comisión de Bioética del Estado de Morelos. El Decreto por el que la Comisión Nacional se crea como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, el 7 septiembre de 2005, ratifica la importancia de promover la creación de comisiones estatales de bioética.

Cabe mencionar que debido a la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas, la Comisión Nacional no tiene atribuciones sobre los estados para la integración de las CEB, porque en México las 32 entidades federativas tienen la facultad de establecer su propia normativa y la creación de CEB depende de los gobiernos de cada estado a través de sus respectivas Secretarías de Salud. Sin embargo, realiza diversas actividades para impulsar su conformación. Una de ellas es la organización de reuniones de trabajo presenciales con los titulares de los servicios de salud a nivel estatal y sus colaboradores para brindar asesoría y enfatizar la importancia de contar con un órgano colegiado multidisciplinario que brinde orientación y promueva la integración de comités para atender los dilemas éticos que surgen en la atención médica y la investigación en salud.

La Comisión o Comité Nacional de Bioética; promueven la protección de los derechos humanos en las cuestiones relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y el uso de las tecnologías; fomentan la creación y funcionamiento de comités de ética en el ámbito clínico y de investigación; buscan impulsar la difusión de la bioética y fomentar la educación y capacitación en la materia, así como establecer vínculos con otras instituciones; emiten recomendaciones, opiniones técnicas, e informes vinculados a la materia; en ciertos casos, también realizan la acreditación, registro o evaluación de los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación.

Conclusión.

Podemos decir que ante la escasa formación en bioética de los integrantes de las CEB, han manifestado la necesidad de capacitación en la materia y han mencionado que es importante recibir educación continua en lo que respecta al funcionamiento de comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, ya que al ser los interlocutores en la materia en los estados, reciben las solicitudes de capacitación de parte de estos. Como se revisó antes, las comisiones estatales han sorteado estas necesidades a través de la generación de vínculos con instituciones gubernamentales y educativas de diferente índole, así como con organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, parece necesario dotarlas de instrumentos que les ayuden a lograr un mejor funcionamiento, pues muchas veces el impacto de la capacitación y formación en bioética que realizan se ve limitado debido a los escasos recursos de los que disponen.

En el ámbito de su operación cotidiana, las CEB se enfrentan a la falta de sensibilización en las instituciones de salud para promover la perspectiva bioética a través de la integración de comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, y que esto sea considerado importante más allá del cumplimiento de la normatividad establecida.

- **LOS COMITES DE ÉTICA EN MÉXICO: LA AMBIGUA FRONTERA ENTRE LA ETICA ASISTENCIAL Y LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CLINICA.**

En este ensayo veremos desde el punto de vista de la ética médica, los beneficios potenciales de cualquier acción médica deben ser siempre mayores que los riesgos a los que estas acciones exponen a los pacientes. Los preceptos éticos que rigen la investigación clínica tienen, sin embargo, objetivos y prácticas diferentes de los que rigen la práctica clínica asistencial . Esto se convierte en un serio problema por lo difícil que puede resultar lograr que los integrantes de los comités de ética clínica , independientemente de su nombre, estén adecuadamente calificados para evaluar científica y metodológicamente los cada vez más complejos protocolos de investigación. Esto es así aun cuando ellos estén adecuadamente calificados para resolver los dilemas éticos que se presentan durante el ejercicio clínico cotidiano.

Por otro lado, los miembros de los comités de investigación carecen de experiencia para tratar asuntos relacionados con la ética clínica. Este control solo se puede garantizar si los comités de ética de la investigación funcionan adecuadamente y desarrollan de manera independiente sus funciones, fundamentalmente diferentes de las funciones de los CEC. El objetivo de la presente investigación fue identificar los comités de ética de la práctica clínica en México y establecer las posibles implicaciones derivadas de su composición y funcionamiento.

En la práctica, y a pesar de las recomendaciones del Código de Núremberg, la línea que divide la medicina clínica de la investigación clínica puede ser ambigua, particularmente cuando se trata de tratamientos no validados o innovadores (1). En muchos casos, la diferencia entre la práctica clínica y la investigación puede ser fácilmente reconocible, como en los estudios clínicos realizados en personas sanas con el propósito de determinar el metabolismo, las interacciones y la biodisponibilidad de un nuevo fármaco. En otros casos, la diferencia es difícil de reconocer, pues la investigación puede involucrar, por ejemplo, la comparación de dos antibióticos aprobados para su venta y disponibles para su utilización generalizada en la práctica clínica.

Se debe tener en cuenta, además, que la investigación biomédica tiene una estrecha relación con la industria farmacéutica, lo que hace sumamente cara y lucrativa esta actividad y, por ello, necesitada de control social y ético. Este control solo se puede garantizar si los comités de ética de la investigación (CEI) funcionan adecuadamente y desarrollan de manera independiente sus funciones, fundamentalmente diferentes de las funciones de los CEC. El entrenamiento cognitivo y la experiencia de los CEI están dirigidos a la toma de decisiones en el campo de la ética de la investigación; más que ser un grupo de asesores, estos comités deben tomar decisiones basadas en principios éticos dirigidos a proteger a los sujetos de investigación. En México, las medidas para proteger los derechos de

los sujetos de investigación se establecieron en 1973 mediante el Código Sanitario y se ampliaron en 1982 con la obligatoriedad de crear CEI en todos los establecimientos en que se llevaran a cabo investigaciones biomédicas. La Ley General de Salud de 1984 y las regulaciones de las investigaciones en salud, ampliadas nuevamente en 1987, están aún vigentes. La Comisión Nacional de Bioética tiene dentro de sus funciones “promover que en las instituciones de salud públicas y privadas se organicen y funcionen comités hospitalarios de bioética.

#### CONCLUSION.

Puede esperarse que surjan conflictos legales, principalmente en los establecimientos cuyos comités se confieren la autoridad de dictaminar el curso apropiado de una acción. Se requiere un plan integral para estandarizar la composición y los procedimientos de los comités de ética clínica en México y mejorar la preparación de sus miembros.

#### BIBLIOGRAFIA.

<https://www.scielosp.org/article/rpsp/2008.v24n2/85-90/>